

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 027-2019-CE-PJ

Lima, 16 de enero de 2019

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 136-2018-P-CE-PJ, de fecha 12 de setiembre de 2018; el Oficio N° 930-2018-P-CSJLE/PJ, cursado por la señora Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima Este; y, el Oficio N° 241-2018-CJG-P/PJ, remitido por la Presidenta de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Administrativa N° 136-2018-P-CE-PJ, de fecha 12 de setiembre de 2018, se creó, a partir del 15 de octubre de 2018, los Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, entre ellos los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de Lima Este, con competencia territorial en los Distritos de Ate, Santa Anita, La Molina, El Agustino, Chaclacayo y Lurigancho-Chosica; con sede en el Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima.

Segundo. Que la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima Este solicita que se modifique la mencionada resolución administrativa, a efectos que se incluya en la competencia territorial de los órganos jurisdiccionales allí señalados al Distrito de Cieneguilla, que también pertenece al Distrito Judicial de Lima Este.

Tercero. Que, al respecto, la Presidenta de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial emite informe técnico, mediante el cual concluye que es pertinente establecer que la competencia territorial del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito Judicial de Lima Este comprenda también al Distrito de Cieneguilla, para atender las necesidades de la población.

Cuarto. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias judiciales funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 065-2019 de la tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 027-2019-CE-PJ

los señores Lecaros Cornejo, Tello Gilardi, Lama More, Ruidías Farfán, Alegre Valdivia y Deur Morán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer que la competencia territorial de los órganos jurisdiccionales que conforman el Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito Judicial de Lima Este, creado mediante Resolución Administrativa N° 136-2018-P-CE-PJ del 12 de setiembre de 2018; incluye al Distrito de Cieneguilla, Provincia y Departamento de Lima.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Lima Este, Oficina de Productividad Judicial; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente